



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte :2025-04923235- -
GDEMZA-OSEP#MSDSYD: Referenciado: Adjudicación Lic. Publica raciones
alimentarias,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°805/2025 de D.G. Ad Ref. Del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Alexander Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de calle Libertad 242 de Gillén, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales y Anexos – Grillas de Evaluación que se adjuntan, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 5 (cinco) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/00 (\$177.839.711,50) y un total por Cinco Meses de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/00 (\$889.198.557,50).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°103/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Ofertantes:

- CLISA INTERIOR S.A. \$ 1.026.282.625,00.
- DIMARIA S.A\$ 905.508.900,00.

Que procedido a la meritación de la única oferta en condiciones admisibles de cotizar y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza, conforme a la grilla de servicios y puntaje y por único oferente admisible.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

-Obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°413 “Servicios”.

- La firma DIMARIA S.A.:

a- No presenta número de inscripción en el RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) tramitado a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) para preparaciones libres de gluten y vegetarianas.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

b- No presenta en qué instancia se encuentra el proceso de habilitación del espacio aislado apto para elaboración y almacenamiento de alimentos libres de gluten.

c- No presenta certificado de desinfección actual de plagas.

d- No presenta Manual de Buenas Prácticas de elaboración actualizado y procedimientos de elaboración de cada menú.

- la firma CLISA INTERIOR S.A., da cumplimiento a la totalidad de la documentación exigida,

por lo que se considera la única oferta admisible y resulta oferente de mayor puntaje.

-En orden 204 se incorpora acta de preadjudicación con grilla de evaluación prevista en el pliego de especificaciones técnicas.-

-Vigencia de la Contratación: La vigencia de la contratación del servicio es por el plazo de 05 meses a partir del 01 de Septiembre del 2025.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

- Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° -Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPRAR N°103/2025 relativa a la Contratación de Servicio Integral de Provisiones de Raciones Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de 5 (cinco) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS UN MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.006.315.750,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°805/25 D.G. Ad Réf. del H.D. que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$889.198.557,50:*

- OFERENTE: OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.

- RENGLÓN N°01: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital El Carmen.

- Cantidad de raciones mensuales: 2700
- Precio por ración: \$31.500,00.
- Precio de las raciones mensual: \$ 85.050.000,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 425.250.000,00.

- RENGLÓN N°02 (ALT. 01): Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para mamás de Neonatología, Personal de Guardia, Residencias, y enfermerías del Hospital El Carmen.

- Cantidad de raciones mensuales: 2350
- Precio por ración: \$31.195,00.
- Precio de la raciones mensual: \$ 73.308.250,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 366.541.250,00.

- RENGLÓN N°03: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital Alexander Fleming.

- Cantidad de raciones mensuales: 550
- Precio por ración: \$31.500,00.
- Precio de la raciones mensual: \$ 17.325.000,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 86.625.000,00.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- RENGLÓN N°04 (ALT. 01): Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para acompañantes de internación conjunta y personal de guardia del Hospital Alexander Fleming.

- Cantidad de raciones mensuales: 650
- Precio por ración: \$31.195,00.
- Precio de la raciones mensual: \$ 20.276.750,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 101.383.750,00.

- RENGLÓN N°05: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Audiología , Edificio Xeltahuina de OSEP.

- Cantidad de raciones mensuales: 20
- Precio por ración: \$31.195,00.
- Precio de la raciones mensual: \$ 623.900,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 3.119.500,00.

RENGLÓN N°06: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Guardia y Residencias de Clínica Odontológica de OSEP.

- Cantidad de raciones mensuales: 40
- Precio por ración: \$31.195,00.
- Precio de la raciones mensual: \$ 1.247.800,00.
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 6.239.000,00.

- RENGLÓN N°07: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Familia del Servicio de Medicina de Familia, calle Libertad 242, de Guaymallén.

- Cantidad de raciones mensuales: 110
- Precio por ración: \$31.195,00
- Precio de la raciones mensual: \$ 3.431.450,00.-
- Precio de raciones por 05 meses: \$ 17.157.250,00.-
- Importe Total Adjudicado..... \$1.006.315.750,00.

- Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de cinco (05) meses a partir del 1° de Setiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna al Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°- Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA
—
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA
—

ARTÍCULO 4º- Requerir a la Subdirección de Compras y Suministros tomar debida nota de las observaciones efectuadas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en Orden 33.

ARTÍCULO 5º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°30– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-08-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-04923235-2025- Adjudicación raciones alimentarias

Datos Generales

Nº de Expte: **04923235-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**